



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA LABRAÑA VILCHES ROSMARY, ADMINISTRATIVA- APOYO UAPO, CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3722
CHILLÁN VIEJO, 20 NOV 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 14177N09 de fecha 18.03.2009, N° 43230N10 de fecha 02.08.2010 y N° 60706N12 de fecha 02 de octubre del 2012.

Convenio Programa de Resolutividad en APS 2018, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 17 de enero de 2018.

Resolución Exenta N° 5260 del 26.09.2018, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2019.

Oficio N° 085700, de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual imparte instrucciones y establece criterios complementarios para la aplicación de los Dictámenes N° 22.766 y N° 23.518, ambos de 2016, de este origen, enviada por el Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de doña **LABRAÑA VILCHES ROSMARY**, C. Nacional de Identidad [REDACTED] para que se desempeñe como Administrativa Apoyo AUPO, del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 13, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero de 2019, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2019.

2.- La Jornada de Trabajo de doña LABRAÑA VILCHES ROSMARY será de 44 hrs. Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 13, de la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/CLV/HHH/OBS/MBR/csm
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, **Secretaría Municipal**, Carpeta de Remuneraciones enero 2019, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

13 NOV 2018